



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2006/1/245

Montevideo, 21 de agosto de 2008.-

RESOLUCIÓN 409 ACTA 026

VISTO: La deuda que mantiene la empresa Almanay S.A. por la suma de \$ 46.839 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y nueve con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) Que la misma corresponde a utilización de frecuencias de septiembre 1998, y al período diciembre 1999 a mayo 2006, incluidas multas y recargos consideradas a junio 2008.

II) Que por resolución N° 055/DFR/1998 del 15 de enero de 1998 se autorizó a la empresa a operar una frecuencia en el servicio fijo y móvil terrestre integrados y en carácter de compartición en el Departamento de Maldonado.

III) Que por resolución 125/DFR/06 del 24 de mayo de 2006, expediente N° 2006/1/0245, se revocó la autorización oportunamente otorgada.

CONSIDERANDO: Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de ubicar al titular del servicio han sido infructuosas.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley N° 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.-Intímase a la empresa Almanay S.A. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 46.839 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y nueve con 00/100) incluidas multas y recargos consideradas a junio 2008, las que serán actualizadas al momento de regularización efectiva, bajo apercibimiento de proceder al registro en el clearing de informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.

2.-Notifíquese por funcionario comisionado en el domicilio constituido por la empresa.

3.-Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.

3.-Pase a Secretaría General, Notificaciones a sus efectos